



RESOLUCIÓN N°: 013

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 08 ENE 2014

**VISTO:**

El Expediente N° 01201-0006308-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes en cuyas actuaciones los Dres. Gustavo Politis y Mariano Bonomo solicitan una concesión de área para realizar exploraciones arqueológicas en territorio santafesino, en el sitio denominado Cerro de las Pajas Blancas; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nacional N° 25.743 y el Decreto N° 1.002/04 de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico regulan esta materia y, en tal sentido, el Artículo 6° de la norma legal mencionada en primer término establece que son facultades exclusivas de las provincias otorgar, a través de sus organismos competentes, las concesiones para prospecciones e investigaciones, siendo necesario obtener previamente una concesión emanada de la autoridad competente según el ámbito jurisdiccional donde se encuentren los restos y yacimientos objeto de estudio;

Que en el marco de la Ley N° 12.817 – Artículo 28°, Inciso d), corresponde a esta Cartera entender en la administración, registro, conservación, defensa y difusión del patrimonio histórico, artístico y cultural de la provincia;

Que, asimismo, la Secretaría de Producciones, Industrias y Servicios Culturales, a través de sus diversas dependencias, debe implementar políticas públicas con el objeto de preservar, resguardar, registrar, valorizar y difundir el patrimonio histórico y cultural tangible e intangible, así como los sitios arqueológicos y paleontológicos de la provincia (Decreto N° 56/11);

Que los Dres. expresan que la investigación arqueológica se llevará a cabo en un área del territorio santafesino delimitada por los siguientes puntos: a) 32° 3' 53,37" S y 60° 44' 59,73" O; b) 32° 3' 53,37" S y 60° 40' 29,83" O; c) 32° 4' 40,98" S y 60° 39' 43,66" O; d) 32° 7' 10,85" S y 60° 42' 22,23" O; e) 32° 8' 27,92" S y 60° 42' 54,69" O; f) 32° 8' 27,92" S y 60° 45' 59,73" O;

Que este proyecto es una continuación de otros proyectos y planes de investigación aún vigentes desarrollados por los solicitantes, los cuales han sido aprobados y financiados por instituciones científicas nacionales;

Que el estudio del sitio arqueológico Cerro de las Pajas Blancas se enmarca en los referidos proyectos de investigación que se vienen desarrollando desde el año 2006 en el Delta Superior del Paraná y tiene como objetivos generales profundizar el conocimiento acerca de la variabilidad tecnológica, las estrategias de subsistencia, las prácticas mortuorias y los patrones de asentamiento de las sociedades cazadoras-recolectoras-pescadoras y horticultoras que ocuparon las estructuras monticulares de la zona referida;

MARÍA de los ÁNGELES GONZALEZ  
Ministra de Innovación y Cultura  
PROVINCIA DE SANTA FE



*Provincia de Santa Fe*  
Ministerio de Innovación y Cultura

Que se espera que estos estudios produzcan un aumento sustancial de la información de base para el Delta Superior del Paraná y en tal sentido los datos obtenidos serán integrados a la evidencia generada en trabajos previos y contrastados con las ideas y modelos propuestos para el Nordeste y la Pampa Húmeda;

Que como objetivos específicos se proponen estudiar los procesos de formación del sitio de referencia mediante análisis sedimentológicos, geomorfológicos, arqueológicos y tafonómicos; analizar la explotación de recursos llevada a cabo por los grupos humanos durante la ocupación del sitio, para lo cual se buscará caracterizar las estrategias de subsistencia desarrolladas, apuntando a la complementariedad entre prácticas hortícolas, caza, pesca y recolección; indagar la procedencia, modos de aprovisionamiento, manufactura y uso de materias primas líticas, óseas, arcillas, pigmentos minerales, etc. caracterizando los modos de producción local, variaciones estilísticas y circulación y por último, examinar la presencia guaraní en el sitio a partir del hallazgo de urnas funerarias;

Que el plan propuesto distingue entre las actividades a realizar las tareas de campo y el análisis de los datos y materiales y, en relación a las primeras, los solicitantes mencionan la excavación sistemática de los sitios Cerro de las Pajas Blancas 1 y 2 y sondeos en el área circundante, destacando que este proceso será registrado mediante mapeos y fotografías digitales;

Que en cuanto a las tareas de laboratorio, los materiales recuperados serán analizados con una metodología específica según sean de tipo lítico, cerámico, faunístico, botánico, restos óseos humanos y sedimentos y, asimismo, se hará una categorización del uso del espacio y la distribución de los asentamientos;

Que la investigación cuenta con un equipo de expertos para llevar adelante las actividades mencionadas, quienes han realizado publicaciones y presentaciones que dan cuenta de las diferentes instancias de estudio y permiten la divulgación del conocimiento científico producido con relación al patrimonio local;

Que los solicitantes manifiestan que el área en cuestión no se encuentra en tierras de propiedad o reclamadas por las comunidades originarias, puesto que corresponde a esta Secretaría verificar que se tramiten los permisos respectivos y dar parte al Instituto Provincial de Aborígenes Santafesinos (IPAS) para su conocimiento y según criterio del Instituto Nacional de Antropología, expresado en Nota N° 631/2012 remitida a esta cartera ministerial;

Que se ha cumplimentado con los requisitos estipulados en el Artículo 24° de la Ley 25.743/03;

Que las solicitudes de concesión de área para otras investigaciones se encuentran en trámite en estado avanzado, lo que necesariamente determinará el desarrollo de proyectos simultáneos;

Que para la convivencia de estos proyectos se podrán firmar acuerdos de trabajo con el objetivo de privilegiar el desarrollo de estos proyectos simultáneos;



MARÍA de los ANGELES GONZÁLEZ  
Ministra de Innovación y Cultura  
PROVINCIA DE SANTA FE



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Innovación y Cultura

Que los Dres. Gustavo Politis y Mariano Bonomo deberán presentar informes anuales ante la Secretaría de Producciones, Industrias y Servicios Culturales dando cuenta de los avances en el desarrollo de su proyecto, así como un informe final al término de la presente concesión de área, ya que esta información será de gran utilidad al momento de evaluar nuevas solicitudes y permitirá a esta Cartera cumplir con mayor exactitud las misiones que le confía la legislación vigente;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 006/2014;

Atento a ello,

### LA MINISTRA DE INNOVACIÓN Y CULTURA

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º:** Otorgar la concesión de área para la realización investigaciones arqueológicas en el sitio Cerro de las Pajas Blancas a los Dres. Gustavo Politis – DNI. N° 11.651.014 y Mariano Bonomo – DNI. N° 24.772.594, en la zona delimitada por los siguientes puntos: a) 32° 3' 53,37" S y 60° 44' 59,73" O; b) 32° 3' 53,37" S y 60° 40' 29,83" O; c) 32° 4' 40,98" S y 60° 39' 43,66" O; d) 32° 7' 10,85" S y 60° 42' 22,23" O; e) 32° 8' 27,92" S y 60° 42' 54,69" O; f) 32° 8' 27,92" S y 60° 45' 59,73" O, por un plazo de hasta tres (3) años de duración a partir de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º:** Establecer que la presente concesión no tiene carácter exclusivo, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 28 de la Ley N° 25.743 y el Decreto N° 1.022/04 y el Ministerio de Innovación y Cultura privilegiará el desarrollo de proyectos simultáneos en un mismo territorio siempre que sea posible, en tanto puedan aportar nuevos conocimientos sobre el patrimonio arqueológico y paleontológico provincial.

**ARTÍCULO 3º:** Autorizar la realización de trabajos interdisciplinarios y conjuntos con otros investigadores.

**ARTÍCULO 4º:** Establecer que los investigadores Dres. Gustavo Politis y Mariano Bonomo deberán presentar informes anuales a la Secretaría de Producciones, Industrias y Servicios Culturales dando cuenta de los avances en el desarrollo de su proyecto y también un informe final, al término de la presente concesión de área, en tanto los mismos se consideran información trascendente al momento de evaluar nuevas solicitudes.

**ARTÍCULO 5º:** Comunicar la presente concesión al Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano y al órgano de aplicación.

**ARTÍCULO 6º:** Hágase saber y archívese.

sc



MARIA de los ANGELES GONZALEZ  
Ministra de Innovación y Cultura  
PROVINCIA DE SANTA FE